

DECRETO Nº 0102

Santa Fe, 21 de Enero de 2008

VISTO:

La necesidad de extender los plazos previstos para efectuar la Revisión Técnica Obligatoria de vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe ha adherido mediante ley 11.583 a la Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial Nº:24.449. En particular en lo concerniente a la Revisión Técnica Obligatoria de vehículos de uso particular de la Provincia de Santa Fe;

Que mediante Resolución 085/07 la Sub Secretaría de Transporte de esta Provincia en su art. 3º estableció un cronograma que permitiese la concurrencia de los ciudadanos a cumplimentar con el trámite de revisión prevista por esta, en forma ordenada y progresiva;

Que la gran cantidad de vehículos radicados en el parque automotor de la Provincia- sujetos a la referida revisión-excede la capacidad de los centros Técnicos habilitados, todo lo cual ha provocado un gran colapso, para su realización;

Que ante la situación expuesta, resulta necesario disponer la prorroga de los plazos previstos en la citada Resolución;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º - Prorróganse los plazos establecidos para Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) de vehículos de uso particular de la Provincia de Santa Fe, de conformidad al siguiente cronograma que a continuación se detalla:

Modelo 1995 y anteriores: verificación voluntaria, hasta el 30 de Abril de 2008. R.T.O. exigible desde el 1º de Mayo de 2008.

Modelos 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000: verificación voluntaria hasta el 30 de Septiembre de 2008. R.T.O. exigible a partir del 1º de Octubre de 2008.

Modelos 2001 en adelante: verificación voluntaria hasta el 31 de Diciembre de 2008. R.T.O. exigible desde el 1º de Enero de 2009.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

BINNER

Arq. Antonio Roberto Ciancio

968